

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 1 de 13

PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO -SGSST-

SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA

2024

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 2 de 13

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA	8
5. DESARROLLO	10
6. ANEXOS	12
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	12
8. RELACIÓN DE FORMATOS	13

PÚBLICA

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 3 de 13

INTRODUCCIÓN

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” en su compromiso por generar ambientes de trabajo seguros y saludables para servidores, contratistas, proveedores y visitantes de la Agencia, ha venido implementando el Sistema de la Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo -SGSST-, con un enfoque de autocuidado, cuidado del otro y cuidado del entorno.

Este sistema, se orienta a prevenir lesiones y el deterioro de la salud de las personas que desarrollan su labor en la Agencia mediante la promoción de hábitos saludables y conductas seguras, con el fin de contribuir desde la generación de consciencia y sensibilización al mantenimiento del bienestar.

Bajo tal compromiso, la Alta Dirección de la Agencia ha involucrado a cada uno de los colaboradores, proveedores y visitantes en el presente sistema, pues son fundamentales en su implementación ya que aportan al mismo desde su compromiso individual y colectivo con la prevención de la accidentalidad mediante el control de los riesgos asociados a los procesos en los que participan, así como en el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables.

Es así, que en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 así como en la Resolución 312 de 2019, y de las demás normas complementarias, se ha estructurado el presente plan con un enfoque preventivo y movilizador.

En consecuencia, se ha denominado al presente plan: “*Manteniéndonos sanos integralmente*” pues conscientes del impacto generado desde la implementación de los planes 2021-2022 (por un inicio seguro y saludable) y 2023 (fortaleciendo nuestra salud bio, psico, social), en la vigencia 2024, se pretende promover el autocuidado y la autogestión de la salud integral como principal herramienta de mantenimiento de los hábitos y conductas saludables y seguras en las personas que hacen parte e interactúan con la Agencia.

Finalmente, es importante precisar que el presente documento ha sido estructurado acorde con los lineamientos del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, en cumplimiento de las circulares 26, 27 y 28 de 2023.

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 4 de 13

1. **OBJETIVO:** Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades en Atenea, a través de las actividades de promoción y prevención de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como situaciones que afecten la calidad de vida de las personas, independiente de su forma de vinculación.

2. **ALCANCE:** El sistema está orientado y permite la participación a servidores de carrera administrativa, provisionales, planta temporal, contratistas (persona natural y jurídica) y visitantes que desarrollen sus labores al interior de la Agencia.

3. DEFINICIONES:

A continuación, presentamos definiciones básicas que brindan las bases para el presente plan (tomadas de la NTC ISO 45001:2018):

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.) Acción de mejora: Acción de

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 5 de 13

optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lograr mejoras en el desempeño.

- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. Tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización.
- **Competencia:** Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos.
- **Consulta:** Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión.
- **Lugar de trabajo:** Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Participación:** Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.
- **Peligro:** Fuente con potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.
- **Riesgo:** Efecto del a incertidumbre, siendo una combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad asociada de que ocurra.
- **Trabajador:** Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización.

A continuación, presentamos las definiciones y conceptos descritos en la legislación Colombiana (tomadas del Decreto 1072 de 2015):

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 6 de 13

- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
 - Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 7 de 13

demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 8 de 13

- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

4. **NORMATIVIDAD ASOCIADA:**

- **Ley 9 de 1979:** “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- **Ley 776 de 2002:** “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.”
- **Decreto 93 de 1998:** “Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres”
- **Decreto 1295 de 1994:** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- **Decreto 1477 de 2014:** “Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
- **Decreto 52 de 2017:** “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
- **Resolución 2400 de 1979:** “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 9 de 13

- **Resolución 0312 de 2019:** “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.”
- **Resolución 2013 de 1986:** Emitida por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- **Ley 55 de 1993:** Emitida por el Congreso de Colombia. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- **Decreto 1295 de Ley 1994:** Emitido por el ministro del Gobierno de la República de Colombia. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Ley 1010 de 2006:** Emitida por el Congreso de la República. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Resolución 2346 de 2007:** Emitida por el Ministerio de Protección Social. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 2646 de 2008:** Del Ministerio de la Protección Social. Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Resolución 652 de 2012:** Emitida por el Ministerio del Trabajo. Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1356 de 2012:** Emitida por el Ministerio del Trabajo. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
- **Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 10 de 13

- **Resolución 0312 de 2019:** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Resolución 773 de 2021:** Emitida por el Ministerio del Trabajo. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- **Resolución 2764 de 2022:** Emitida por el Ministerio del Trabajo. Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

5. DESARROLLO: El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo -SGSST- de Atenea, ha sido estructurado como un proceso lógico y por etapas acorde con los lineamientos del ciclo PHVA, teniendo en cada etapa, un plan estratégico conformado por programas orientados a la identificación y monitoreo de los factores de riesgo y condiciones de salud identificados en la población trabajadora de la Agencia. Estos planes son:

- **Plan Básico del SG-SST:** Hace parte de la etapa del Planear. Conformado por los programas enfocados al diseño de la columna vertebral del Sistema, a fin de estructurar y fortalecer las bases de la gestión en la prevención de la accidentalidad y la enfermedad laboral y definir las líneas de acción para el resto de planes del sistema. Su carácter es preventivo. Los programas que hacen parte de este primer pilar son:
 - Programa de identificación, prevención y control de los riesgos -IPEVAR-: Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles para la implementación de los principios de la prevención y la promoción.
 - Programa de gestión de recursos: gestión, seguimiento y control de los recursos económicos asignados al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
 - Programa de gestión del cambio: encargado de adelantar al interior del sistema los cambios que se generen y deban ser divulgados al interior de la Agencia.
 - Programa de Comités del Sistema y Grupos Operativos de Apoyo: Encargado de estructurar las bases para el diseño, convocatoria, elección, seguimiento a funcionamiento y capacitación de los comités de Ley del SGSST (Copasst, Cocola, Coe y Brigada).

Nota: En conjunto con la Administradora de Riesgos laborales se adelanta el plan de asesoría e intervención para cada vigencia acorde con las estadísticas de indicadores, accidentalidad, enfermedad laboral e incidentes.

- **Plan de Intervención del SG-SST:** Hace parte de la etapa del Hacer. Conformado por los programas enfocados a la intervención de los riesgos asociados a la misionalidad de Atenea e identificados en la etapa del planear, con el propósito, de implementar las acciones y controles necesarios para la reducción del nivel de peligro y con ello, la prevención de los actos y

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 11 de 13

conductas inseguras, así como de las condiciones inseguras que puedan dar lugar a la generación de incidentes y accidentes laborales. Su carácter es interventivo. Los programas que hacen parte de este segundo pilar son:

-Programa de medicina preventiva: Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como finalidad principal la promoción de hábitos de vida saludables y seguros en las personas que interactúan con Atenea, por medio del fortalecimiento del autocuidado y la autogestión del bienestar personal.

-Programa de medicina del trabajo: Orientado a promover la adopción de la responsabilidad por el cuidado de la propia salud en el trabajo, mediante la participación en todas las actividades generadas para la prevención de la accidentalidad y la enfermedad laboral.

-Programa de higiene industrial: Orientado a adelantar las mediciones higiénicas de los riesgos físicos identificados en las oficinas de la Agencia.

-Programa de seguridad industrial: este programa contiene las actividades relacionadas con la intervención de las condiciones inseguras en los lugares de trabajo que puedan dar lugar a incidentes y accidentes de trabajo.

-Programa de preparación y respuesta ante emergencias: este programa contiene los procedimientos operativos normalizados -Pon-, para las actuaciones a adelantar antes, durante y después de la emergencia. Incluye los roles, responsabilidades y autoridad del Coe y la Brigada de emergencias ante un siniestro.

-Programa de Seguridad Vial y de Movilidad Sostenible: es el instrumento que permite recoger información sobre la movilidad de las personas que interactúan con Atenea para establecer las estrategias y promover que se realicen viajes al trabajo o al estudio de manera más sostenible, integrándose al Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV-, para promover también conductas seguras en la vía y evitar así la muerte por accidentes viales.

-Programa de Contratistas y Proveedores: Por medio del cual se adelanta el proceso de integración de contratistas persona natural y jurídica, al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

- **Plan Avanzado del SG-SST:** Hace parte de la etapa del Verificar. Conformado por los programas que integran el Sistema de Vigilancia Epidemiológico de la Agencia, según el diagnóstico de condiciones de salud de los servidores, el reporte de condición de salud allegados por los mismos y las mediciones del riesgo psicosocial. Su carácter es de mitigación. Los programas que hacen parte de este segundo pilar son:

-Programa de Prevención del Riesgo Psicosocial: Desarrollado en el marco del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que establecen que se deben identificar los peligros, evaluar los riesgos y establecer los respectivos controles para su intervención. La Resolución 2646 de 2008 determinó se debería utilizar una batería validada en Colombia para evaluar el riesgo psicosocial, por lo cual, en atención con lo descrito en la Resolución 2404 de 2019 por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones; se adelantó la medición en Atenea, producto de la cual, se formuló las acciones del presente programa.

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 12 de 13

-Programa de Prevención del Riesgo Biomecánico: El programa de factor de riesgo biomecánico está dirigido para todos los servidores públicos y contratistas, que en atención con la alta exposición al riesgo por posturas mantenidas y posiciones sedentes, estén en riesgo de desarrollar desordenes musculo-esquelético o lesiones por trauma acumulativo, este programa de monitoreo busca tomar acciones para evitar posibles alteraciones en la salud de los trabajadores expuestos y/o mitigar el impacto en aquellos que ya cuenten con diagnósticos de éste tipo. Inicia con el diagnóstico de las condiciones físicas de los funcionarios y termina con el seguimiento a los indicadores.

-Programa de Prevención del Riesgo Visual: El programa pretende mejorar el rendimiento del sentido de la visión y hacer que disminuyan los problemas de cansancio ocular, mediante la aplicación de actividades que pueden ayudar a reducir y controlar las enfermedades degenerativas de la visión, evitando causar dificultades en la actividad laboral, aumento en el ausentismo y la probabilidad de sufrir accidentes.

-Programa de Prevención del Riesgo Cardiovascular: El programa se orienta a adoptar medidas e implementar programas dirigidos a la promoción y prevención de enfermedades cardiovasculares teniendo en cuenta la actividad física, la alimentación saludable, la salud mental y el no consumo de alcohol y tabaco; como herramientas necesarias para evitar, controlar y minimizar los efectos negativos de estas patologías y establecer buenos hábitos de vida saludable que le permitan a los servidores realizar sus funciones de manera más positiva, eficaz y productiva.

- **Plan Especializado del SG-SST:** Hace parte de la etapa del Actuar. Contiene los programas enfocados a la revisión y mejora continua del Sistema en el cual se incluye:

-Revisión por la Alta Dirección: revisión del documento programa en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

-Auditoría interna: revisión por la oficina de control interno de gestión.

-Auditoría externa: revisión por los organismos de control.

El seguimiento al cumplimiento de este plan se realizará en el Formato Plan Anual de Trabajo.

6. ANEXOS:

No aplica.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Procedimiento de Gestión del Cambio

Procedimiento Ipevar

Procedimiento Gestión del Copasst

	PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL3_TH
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Gestión del Talento Humano	FECHA DE APROBACION: 26/01/2024
		Página: 13 de 13

Procedimiento Gestión del Comité de Convivencia Laboral
 Procedimiento Seguimiento y Capacitación al Comité Operativo de Emergencias

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_PL3_TH	Plan Anual de Trabajo
F1_P5_TH	Gestión del cambio
F1_P6_TH	Matriz IPEVAR

9. CONTROL DE CAMBIOS:

Nota: la primera versión de este plan fue aprobada el 10 de diciembre de 2021 en el primer comité directivo adelantado en la Agencia posterior a su inicio de funcionamiento, el cual fue denominado “*Por un inicio seguro y saludable*”. La segunda, fue aprobada el 27 de enero de 2023 en el marco del Comité de Gestión y Desempeño denominada “*Fortaleciendo nuestra salud bio, psico, social*”.

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Ana María Cardona García	Profesional Especializado de la Subgerencia de Gestión Administrativa	26/01/2024
Revisó	Andri Marcelli Osorio Betancourt Comisión de Personal	Profesional Contratista de la Subgerencia de Gestión Administrativa Comisión de Personal	26/01/2024
Aprobó	Camilo Cardozo Cruz Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Subgerente de Gestión Administrativa Comité Institucional de Gestión y Desempeño	26/01/2024